



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 357

**MAT:** Adjudica la licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la Prestación del servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en tramo Leñadura – Punta Arenas, ID CTR0054, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ID 764-1-LP16

**PUNTA ARENAS,**

18 ABR. 2016

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
7. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
8. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
9. El Decreto Exento N° 2545, de fecha 07 de agosto del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución de los Subsidios a la Conectividad al Transporte Público Rural;
10. La Resolución Exenta N° 722, de fecha 26 de agosto del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución de los Subsidios a la Conectividad al Transporte Público Rural;
11. La Resolución Exenta N° 211, de fecha 29 de febrero del 2016, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que Autorizó el llamado a Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en Tramo Leñadura – Punta Arenas ID CTR0054; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 764-1-LP16;

12. La Licitación ID 764-1-LP16, publicada en el portal Mercado Público el 17 de marzo de 2016;
13. La Resolución Exenta N°291 de fecha 28 de marzo de 2016, de Intendencia Regional que designa los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación;
14. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de abril de 2016, del Portal Mercado Público para la licitación ID N° 764-1-LP16;
15. La oferta en formato papel presentada al llamado de licitación por don Jose Naduam Arrizaga, cédula de identidad N° 6.566.355-4;
16. Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 06 de Abril de 2016 de la Comisión de Apertura;
17. Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de abril de 2016, de la Comisión de Evaluación.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, se llamó a Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en Tramo Leñadura – Punta Arenas ID CTR0054, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 17 de marzo del 2016.
2. Que, se presentó solo una oferta, tanto en formato físico como en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a nombre de Jose Naduam Arrizaga, cédula de identidad N° 6.566.355-4.
3. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica de la oferta admisible, por parte de la comisión evaluadora, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

<b>i) Subsidio solicitado mensual:(ponderación 40%)</b>	
<u>Monto subsidio mensual solicitado</u>	<u>Puntaje</u>
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (entre un 16% y un 100%, ambos porcentajes incluidos)	100
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (entre un 11% y un 15%, ambos porcentajes incluidos)	80
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (entre un 6% y un 10%, ambos porcentajes incluidos)	60
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (hasta en un 5%)	40
Igual al monto establecido en la tabla monto del subsidio	20
Hasta un 10% superior al monto establecido en la tabla monto del subsidio	5
Monto establecido en la tabla "monto del subsidio", se encuentra en el anexo denominado Información por Servicio de Conectividad Rural, conforme al tramo a ofertar y a la antigüedad del vehículo.	

<p><b>ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)</b></p> $\text{puntaje} = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ <p>Donde:  a: año vehículo ofertado  b: año 2015  c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) Información por Servicio de Conectividad, del presente acto administrativo.  *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.</p>
--

<b>iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)</b>	
<u>Presentación de la oferta</u>	<u>Puntaje</u>
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

<b>iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)</b>	
<u>Irreprochable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las* situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

4. Que, la comisión evaluadora confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

Oferente	Subsidio Mensual Solicitado	Antigüedad del Vehículo	Presentación formal de la Propuesta	Irreprochable conducta en procesos anteriores	Puntaje Total
Jose Naduam Arrizaga.	24,0	28,6	5,0	15,0	<b>72,6</b>

5. Que, la comisión evaluadora antes mencionada , ha recomendado adjudicar el proceso de Licitación Pública ID N°764-1-LP16 al siguiente oferente, por cumplir con los requerimientos de las Bases de Licitación:


Oferente	Cédula de Identidad o R.U.T	Monto mensual de subsidio
José Naduam Arrizaga	6.566.355-4	\$ 7.126.140

## RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en Tramo Leñadura – Punta Arenas ID CTR0054, a don Jose Naduam Arrizaga, cédula de identidad N° 6.566.355-4.
2. **PROCÉDASE**, a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, al oferente a que se refiere el Considerando N° 2 de ésta Resolución Exenta.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo)** Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento

  
**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

### Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo